REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002088 05 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Maestría en Modelación y Ciencia Computacional de la Universidad de Medellín ofrecido en metodología presencial, modalidad profundización e investigación en Medellín (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 señala que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte dos o más condiciones de calidad, deberá ser informada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación institucional a la Universidad de Medellín mediante Resolución 10606 de 12 de agosto de 2013 por un término de seis (6) años.

Que mediante Resolución 9588 de 25 de octubre de 2011 el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años registro calificado al programa de Maestría en Modelación y Ciencia Computacional de la Universidad de Medellín ofrecido en metodología presencial, modalidad profundización e investigación en Medellín (Antioquia).

Que la Universidad de Medellín solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Modelación y Ciencia Computacional ofrecido en metodología presencial, modalidad profundización e investigación en Medellín (Antioquia). Así mismo informó sobre la modificación en la periodicidad de la admisión que pasa de anual a semestral.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Maestría en Modelación y Ciencia Computacional de la Universidad de Medellín ofrecido en metodología presencial, modalidad profundización e investigación en Medellín (Antioquia) y el Ministerio de Educación Nacional queda informado de la modificación en la periodicidad de la admisión que pasa de anual a semestral.

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Maestría en Modelación y Ciencia Computacional de la Universidad de Medellín ofrecido en metodología presencial, modalidad profundización e investigación en Medellín (Antioquia)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	**Universidad de Medellín**
Denominación del programa:	**Maestría en Modelación y Ciencia Computacional**
Título a otorgar:	**Magíster en Modelación y Ciencia Computacional**
Lugar de desarrollo:	**Medellín (Antioquia)**
Metodología:	**Presencial**
Modalidad:	**Profundización e Investigación**
Número de créditos académicos:	**48**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 12220 de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- , incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Pilar Salcedo S. – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Mayte Beltrán Venteno. - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora para la Calidad de la Educación Superior

Cód. Programa. 47973

La educación es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.
06 de marzo de 2019
2019-EE-026331
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Nestor Hincapie Vargas
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
udem@guayacan.udem.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 002088 DE 05 MAR 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 002088 DE 05 MAR 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 002088 DE 05 MAR 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC ( )
Revisó: Profesional UAC ( )

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de ***envíos*** de Colombia

Identificador del certificado: E12527354-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (reenviado en nombre de <notificacionesmen@mineducacion.gov.co>)

Destino: udem@guayacan.udem.edu.co

Fecha y hora de envío: 6 de Marzo de 2019 (14:40 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Marzo de 2019 (14:40 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

Asunto: [96057] Acta de notificación electrónica Nestor Hincapie Vargas - Resolución 002088 DE 05 MAR 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-A96057_R_002088_06032019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-R_002088_05032019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 6 de Marzo de 2019

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

4 de 72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

[redacted] UAC.CENTRO

[redacted] 11546513

[redacted] 20/03/2019 14:23:34

RA095438182CO

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA

Dirección:CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

NIT/C.C/T.I:899999501

Referencia:2019-EE-034843

Teléfono:2222800 Ext. 4401- Código Postal:111321200

Ciudad:BOGOTA D.C.

Depto:BOGOTA D.C.

Código Operativo:1111594

Nombre/ Razón Social: UNIVERSIDAD DE MEDELLIN-NESTOR HINCAPIE VARGAS

Dirección:CARRERA 87 NO 30-65 LOS ALPES

Tel:

Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA

Código Postal:050026540

Depto:ANTIOQUIA

Código Operativo:3333499

Peso Fisico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$7.500

Costo de manejo:$0

Valor Total:$7.500

Dice Contener :SOBRE BLANCO

Observaciones del cliente :5450

Causal Devoluciones

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

DE Desconocido

Dirección errada

C1 C2 Cerrado

N1 N2 No contactado

FA Fallecido

AC Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y cc de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Destino de entrega:

1er 2do

RECIBIDO

22 MAR 2019

CAD U de M.

22 MAR 2019

UAC.CENTRO 1111

CENTRO A 594

1111594333349 9RA095438182CO

La educación es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
08 de marzo de 2019
2019-EE-028068
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Nestor Hincapie Vargas
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
udem@guayacan.udem.edu.co 3405555

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 002088 DE 05 MAR 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La educación es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Acta de Notificación por Aviso.
19 de marzo de 2019
2019-EE-034043
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Nestor Hincapie Vargas
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
udem@guayacan.udem.edu.co 3405555

PROCESO: Resolución 002088 DE 05 MAR 2019.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Nestor Hincapie Vargas.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 19 de marzo de 2019, remito al Señor (a): Nestor Hincapie Vargas, copia de Resolución 002088 DE 05 MAR 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónicoNotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de Resolución 002088 DE 05 MAR 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

La educación es de todos | Mineducación

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 2088 del 5 de MARZO de 2019

La Asesora de Secretaria General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 2088 fue debidamente notificada el día 26 de MARZO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 2088 queda debidamente ejecutoriada a partir del 10 de ABRIL de 2019.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano
Reviso: Lulara